



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°058-2023-MPCH-A

Chincheros, 03 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El Informe N°044-2023-MPCH-SGT/PJV, con registro de gerencia N°987 y proveído de fecha 27 de febrero de 2023 y demás documentos, sobre designación de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan Bautista de Callebamba del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 5° de la Resolución Directoral N°054-2018/EF/52.03 establece que, "La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación. La DGETP no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad"; ello en concordancia con la Directiva N°002-2021-EF/52.03, Directiva para optimizar las operaciones de tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/52.03;

Que, mediante el artículo único de la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, se modifica el literal b) del artículo 2, la Única Disposición Complementaria Final y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03; siendo así que el artículo 2 modificado refiere que, la Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP) será por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación; así mismo la única disposición complementaria final modificado establece que, "La acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP (...)"

Que, mediante oficio N°001-2023-MPCH-A con registro de mesa de partes N°892 de fecha 24 de febrero de 2023, el alcalde del centro poblado de San Juan Bautista de Callebamba del distrito de Chincheros, solicita la proyección de resolución de reconocimiento de los nuevos responsables del manejo de cuentas bancarias del centro poblado al que representa, adjuntando los siguientes documentos: número de RUC del centro poblado, número de cuenta corriente, resolución de proclamación de autoridades, ordenanza municipal de creación del centro poblado, acta de sesión de concejo de fecha 10/02/2023 en la cual designan a sus responsables del manejo de cuentas, copia de DNIs de los responsables del manejo de cuentas bancarias;

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC  
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503  
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE  
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ  
GERENTE MUNICIPAL: EGO. JACINTO ORELLANA HUAMANNAHUI  
SECRETARÍA DE ALCALDÍA: GIOVANNA VALER ORÉ

983 605 258  
999 525 191  
900 927 696

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante informe N°044-2023-MPCH-SGT/PJV, con registro de gerencia N°987 y proveído de fecha 27 de febrero de 2023, el sub gerente de tesorería de esta Entidad solicita la proyección de resolución designando a los responsables del manejo de cuentas bancarias del centro poblado líneas arriba descrito;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha como responsables del manejo de las cuentas bancarias de la municipalidad del centro poblado de San Juan Bautista de Callebamba del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS    | DNI      | CARGO                     |
|----|------------------------|----------|---------------------------|
| 01 | GERMAN PECEROS URRUTIA | 31467610 | Alcalde de centro poblado |
| 02 | ROXANA CONTRERAS OCHOA | 45268008 | Tesorera titular          |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la municipalidad del centro poblado de San Juan Bautista de Callebamba del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, realizar los trámites pertinentes ante la entidad financiera para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que, los designados se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriban, dejando expresa constancia que, para su validez, los cheques, transferencias y otros instrumentos, deberán existir dos (02) de las firmas autorizadas.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la gerencia municipal, municipalidad del centro poblado de San Juan Bautista de Callebamba, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA  
DESIGNADOS  
IMAGEN  
DCI  
S.G./ARCHIVO

01  
02  
01  
01  
01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE